



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución N° 685-2023-CO-UNJ

Jaén, 20 de diciembre de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 09 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2023, Oficio N° 730-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 19 de diciembre de 2023, Oficio N° 383-2023-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 14 de diciembre de 2023, Carta N° 061-2023-SIDUNJ, de fecha 15 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 octubre de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Juan de Dios Larico Paco (Presidente), Bertha Araminta del Socorro Talledo Torres (Vicepresidente Académica) y Alfredo Lázaro Ludeña Gutiérrez (Vicepresidente de Investigación);

Que, conforme al artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, en razón a su naturaleza y fines, la UNJ se rige por el principio de autonomía universitaria que sustenta el autogobierno, la autogestión, la autorregulación y se ejerce conforme a lo establecido en la Constitución Política de nuestro Estado, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y normas aplicables a la materia;

Que, el artículo 47° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, prevé en el numeral 47.2, las modalidades de estudio, a saber: Presencial, semipresencial y a distancia o no presencial;

Que, de conformidad con el numeral 47.4 de la norma antes citada, la modalidad a distancia o no presencial, se caracteriza por la interacción, simultánea o diferida, entre los estudiantes y los docentes, facilitada por medios tecnológicos que propician el aprendizaje autónomo. Esta modalidad admite, sin desnaturalizarla, procesos de interacción en el mismo espacio físico y en tiempo real, en tanto el programa de estudios no supere el porcentaje máximo de créditos presenciales que fije la SUNEDU en la regulación pertinente;

Que, con Oficio N° 383-2023-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 14 de diciembre de 2023, el Director de Gestión Académica remite a la Vicepresidenta Académica, la propuesta para que las clases se dicten de manera virtual los días 26 al 29 de diciembre de 2023 y el 02 de enero de 2024, por las Fiestas Navideñas y Año Nuevo; se precisa que dicha propuesta busca mantener la continuidad del cronograma académico 2023-II, que beneficiaría a la plana docente y estudiantes, pues su mayor parte tienen su domicilio fuera de la ciudad de Jaén;

Que, con Oficio N° 730-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 19 de diciembre de 2023, la Vicepresidencia Académica remite al despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora propuesta para que las clases se dicten de manera virtual desde el 26 al 29 de diciembre de 2023 y el 02 de enero de 2024, atendiendo a las Fiestas Navideñas y Año Nuevo, siendo que la propuesta busca mantener la continuidad del cronograma académico 2023-II;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar el dictado de clases virtuales por los días 26 al 29 de diciembre de 2023 y el 02 de enero de 2024, por motivo de las Fiestas Navideñas y Año Nuevo, a fin de mantener la continuidad del cronograma académico 2023-II ;





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución N° 685-2023-CO-UNJ

Jaén, 20 de diciembre de 2023

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el dictado de clases virtuales por los días 26 al 29 de diciembre de 2023 y el 02 de enero de 2024, por motivo de las Fiestas Navideñas y Año Nuevo, a fin de mantener la continuidad del cronograma académico 2023-II y atendiendo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional informe a los estudiantes y docentes que, los horarios deben ser tal como se vienen trabajando en la presencialidad, debiéndose utilizar la plataforma virtual *Google Meet* con la que cuenta la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a todas las dependencias académicas y administrativas que corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Juan De Dios Larco Paco
PRESIDENTE


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL